



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2026/MDV

Ventanilla, 30 de enero de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal 30 de enero de 2026, el Memorando N° 058-2026/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 073-2026/MDV-GDUI-SGOPR de la Subgerencia de Obras Privadas, el Informe N° 003-2026-MDV-GDUI-SGOPR-FLQP de la Arquitecta de la Subgerencia de Obras Privadas, el Memorando N° 107-2026/MDV-GPLP, de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 013-2026/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 0095-2026-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 028-2026/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 704-2026 de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Vivienda Ventanilla – PROVIVE, establece los procedimientos de Licencia de Edificación - Modalidad A - para Vivienda Unifamiliar: "Construcción en Sitio propio" – "Mejoramiento de Vivienda", regula los procedimientos de Licencia de Edificación – Modalidad B – para Vivienda Multifamiliar: "AVN"; "Conformidad de Obra sin variaciones" y "Conformidad de Obra con variaciones", vinculadas al programa TECHO PROPIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9º y artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, así como la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del dictamen del Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD, emitió la siguiente norma:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES

SOLO PARA TRAMITE INTERNO

DE LA MUNICIPALIDAD

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE VIVIENDA VENTANILLA – PROVIVE, ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR: "CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO" – "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA", REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN – MODALIDAD B – PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR: "AVN"; "CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACIONES" Y "CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACIONES", VINCULADAS AL PROGRAMA TECHO PROPIO

3 ENE. 2026

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Ordenanza que contiene el Programa de Vivienda Ventanilla – PROVIVE, establece los procedimientos de Licencia de Edificación - Modalidad A - para Vivienda Unifamiliar: "Construcción en Sitio propio"; – "Mejoramiento de Vivienda"; regula los procedimientos de Licencia de Edificación – Modalidad B – para Vivienda Multifamiliar: "AVN"; "Conformidad de Obra sin variaciones" y "Conformidad de Obra con variaciones", vinculadas al programa TECHO PROPIO; el mismo que consta de siete artículos, una Disposición Final, cuyo texto en su integridad será publicado en el Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla. (www.muniventanilla.gob.pe);

Copia fidel del original

ARTÍCULO 2.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la difusión y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, sea anticipando, prorrogando o levantando los efectos de la presente.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2026/MDV

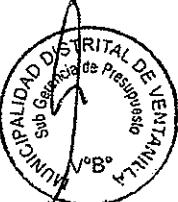
ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Obras Privadas, a los órganos y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JOVINSO MIGUÉS OSORIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Dra. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL



LA AUTENTICIDAD DEL
PRESENT DOCUMENTO ES
SOLO PARA TRAMITE INTERNO
DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VENTANILLA

3 ENE. 2026

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2026/MDV

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE VIVIENDA VENTANILLA – PROVIVE, ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR: "CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO" – "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"; REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B - PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR: "AVN"; "CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACIONES" Y "CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACIONES", VINCULADAS AL PROGRAMA TECHO PROPIO.

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

El objeto de la presente Ordenanza consiste en aprobar una nueva normativa local para el Programa de Vivienda de Ventanilla - PROVIVE, estableciéndose procedimientos simplificados a efectos que los propietarios de las viviendas que hayan sido declarados elegibles para el Bono Familiar Habitacional, dentro del Programa Techo Propio soliciten y obtengan la Licencia de Edificación y Conformidad de Obra bajo las modalidades de "Construcción en Sitio Propio", "Mejoramiento de Vivienda", "AVN", "Conformidad de Obra sin variaciones" y "Conformidad de Obra con variaciones".

ARTÍCULO 2.- FINALIDAD.

La finalidad de la Ordenanza Municipal para el Programa de Vivienda de Ventanilla – PROVIVE, es establecer los procedimientos de Licencia de Edificación – Modalidad A – para Vivienda Unifamiliar: "Construcción en Sitio Propio" – "Mejoramiento de Vivienda"; regular los procedimientos de Licencia de Edificación – Modalidad B – para Vivienda Multifamiliar: "AVN"; "Conformidad de Obra sin variaciones" y "Conformidad de Obra con variaciones", que se registran en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el contexto del Programa Techo Propio del Fondo Mi Vivienda S.A., que desarrolla el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, reduciendo los costos que se registra en el TUPA.

ARTÍCULO 3.- ALCANCES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Ordenanza comprende a los propietarios de los predios o viviendas ubicadas en el distrito de Ventanilla, cuyo derecho de propiedad se encuentre debidamente inscrito ante los Registros Públicos, y hayan sido declarados elegibles por el Estado para el Bono Familiar Habitacional y las Entidades Técnicas acreditadas ante el Fondo MIVIVIENDA S. A.

ARTÍCULO 4.- ÓRGANOS COMPETENTES.

La unidad orgánica competente para llevar a cabo los procedimientos establecidos en la presente Ordenanza es la Subgerencia de Obras Privadas, que actúa en primera instancia administrativa; estableciendo que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura conocerá del procedimiento respectivo en segunda y última instancia administrativa.

ARTÍCULO 5.- VIGENCIA.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, y vencerá el 31 de diciembre del año 2026.

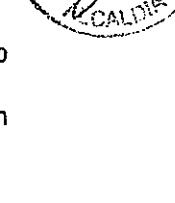
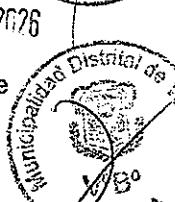
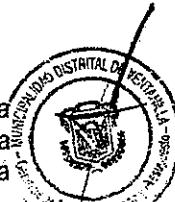
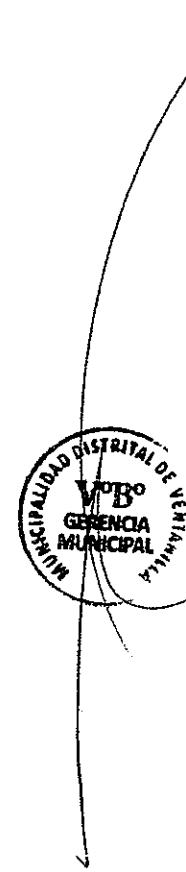
ARTÍCULO 6.- BENEFICIOS.

- 6.1 Establecer requisitos y costos en los siguientes procedimientos, vinculados al Programa Techo Propio:
- Licencia de Edificación Modalidad A – Para Vivienda Unifamiliar Modalidad de "Construcción en Sitio Propio" – PROVIVE
 - Licencia de Edificación Modalidad A – Para Vivienda Unifamiliar - Ampliación y/o Remodelación Modalidad de "Mejoramiento de Vivienda" – PROVIVE
 - Licencia de Edificación Modalidad B - Para Vivienda Multifamiliar - "AVN" – PROVIVE.
 - Conformidad de Obra sin variaciones – PROVIVE.
 - Conformidad de Obra con variaciones – PROVIVE.

ESTA ES UNA COPIA FIRMADA
PRESINTADO EN
SOLO PARA TRAMITE INTERNO
DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VENTANILLA

COPIA
FEDATARIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

30 ENE. 2026





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2026/MDV

ARTÍCULO 7.- PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y COSTO.

- 7.1. Los procedimientos, requisitos y costos establecidos en la presente Ordenanza son los siguientes:
- 7.1.1. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A – PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR MODALIDAD DE "CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO" - PROVIVE.

REQUISITOS	COSTO
1.- FUE (Formulario único de edificación), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (Art. 61°, Numeral 61.1, Inciso a) del D.S. N°029-2019-VIVIENDA)	
2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (Art. 61°, Numeral 61.1, Inciso b) del D.S. N°029-2019-VIVIENDA)	
3.- Declaración Jurada de Habilidad Profesional suscrita por los profesionales proyectistas (Arquitecto e Ingeniero). (Art. 8°, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, del D.S. N°029-2019-VIVIENDA)	S/. 80.40
4.- En caso el administrado sea una persona jurídica: Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación viciante, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inserta la misma.	
5.- Documentación Técnica en tres (03) originales compuesta por: - Plano de ubicación del lote. - Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones). (Art. 63°, Numeral 63.10 del D.S. N°029-2019-VIVIENDA)	
6.- Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta modalidad el Anexo H, con Firma y Sello del Inspector Municipal de Obra, de acuerdo al trámite establecido en el RVTA (Reglamento de Verificación Administrativa Técnica - D.S. N°002-2017-VIVIENDA y sus modificatorias), para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra. (Art. 63°, Numeral 63.13 del D.S. N°029-2019-VIVIENDA)	

NOTA: D.S. N° 029-2019-VIVIENDA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2026/MDV

- 7.1.2. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR - AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN - MODALIDAD DE "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA" - PROVIVE.

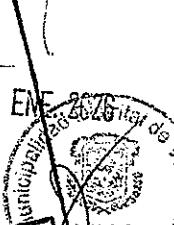
REQUISITOS	COSTO
<p>1.- FUE (Formulario único de edificación), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (Art. 61°, Numeral 61.1, Inciso a) del D.S. N°029-2019-VIVIENDA)</p> <p>2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (Art. 61°, Numeral 61.1, Inciso b) del D.S. N°029-2019-VIVIENDA)</p>	
<p>3.- Declaración Jurada de Habilidad Profesional suscrita por los profesionales proyectistas (Arquitecto e Ingeniero) (Art. 8°, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, del D.S. N°029-2019-VIVIENDA)</p>	
<p>4.- En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p>	
<p>5.- Documentación Técnica en tres (03) originales y en archivo digital por: - Plano de ubicación del lote. - Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones). (Art. 63°, Numeral 63.10 del D.S. N°029-2019-VIVIENDA)</p>	S/. 80.40
<p>6.- Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad el Anexo H, con Firma y Sello del Inspector Municipal de Obra, de acuerdo a lo establecido en el RVTA (Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica D.S. N°002-2017-VIVIENDA y sus modificatorias), para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra. (Art. 63°, Numeral 63.13 del D.S. N°029-2019-VIVIENDA)</p>	

NOTA: D.S. N° 029-2019-VIVIENDA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



V.B.
SUB GERENCIA DE
PLANIFICACION E
INVERSIONES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2026/MDV

7.1.3 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR - "AVN" - PROVIVE.

REQUISITOS	COSTO
<p>1.- FUE (Formulario único de edificación), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>(Art. 61°, Numeral 61.1, Inciso a) del D.S. N°029-2019-VIVIENDA)</p> <p>2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>(Art. 61°, Numeral 61.1, Inciso b) del D.S. N°029-2019-VIVIENDA)</p> <p>3.- Declaración Jurada de Habilidad Profesional suscrita por los profesionales proyectistas (Arquitecto e Ingeniero)</p> <p>(Art. 8°, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, del D.S. N°029-2019-VIVIENDA)</p> <p>4.- En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5.- Certificado de Facibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar.</p> <p>(Art. 61°, Numeral 64.1 del D.S. N°029-2019-VIVIENDA)</p> <p>6.- Documentación Técnica en tres (03) originales y en archivo digital SOLO PARA TRAMITE INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Plano de ubicación y localización según formato. -Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntándose correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. -De ser el caso, plano de sostentimiento de excavaciones de acuerdo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050 acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementando con fotos. -Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050. <p>(Art. 64°, Numeral 64.1 del D.S. N°029-2019-VIVIENDA)</p> <p>7.- Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, con Firma y Sello del Inspector Municipal de Obra, de acuerdo a lo establecido en el RVTA (Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - D.S. N°002-2017-VIVIENDA y sus modificatorias), para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.</p> <p>(Art. 63°, Numeral 63.13 del D.S. N°029-2019-VIVIENDA)</p>	S/ 125.20
	<p>LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO ES SOLO PARA TRAMITE INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA</p> <p>EDATARIO</p> <p>3 ENE. 2026</p> <p>COPIA FIRMADA DEL ORIGINAL</p>

NOTA: D.S. N° 029-2019-VIVIENDA



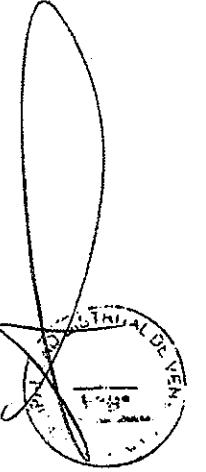
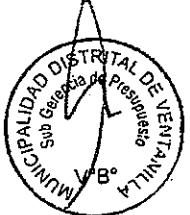
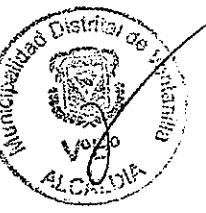
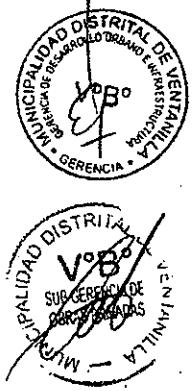


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2026/MDV

7.1.4 CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACIÓN - PROVIVE.

REQUISITOS	COSTO
1.- FUE (Formulario único de edificación) - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (Art. 78°, Numeral 78.1, Inciso a) del D.S. N°029-2019-VIVIENDA)	
2.- En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (Art. 78°, Numeral 78.1, Inciso b) del D.S. N°029-2019-VIVIENDA)	S/ 63.81
3.- Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. (Art. 78°, Numeral 78.1, Inciso c) del D.S. N°029-2019-VIVIENDA)	
4.- Copia de la Resolución de Licencia de Obra	
5.- Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado. (Art. 78°, Numeral 78.1, Inciso d) del D.S. N°029-2019-VIVIENDA)	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2026/MDV

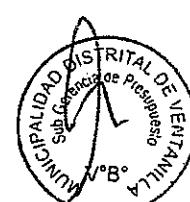
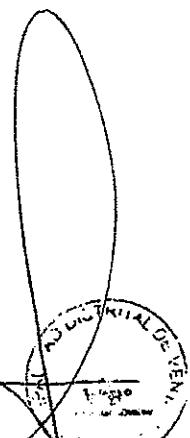
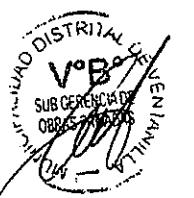
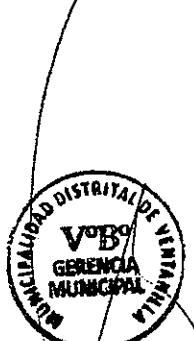
7.1.5 CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACIÓN - PROVIVE.

REQUISITOS	COSTO
<p>1.- FUE (Formulario único de edificación) - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (Art. 79°, Numeral 79.2, Inciso a) del D.S. N°029-2019-VIVIENDA)</p> <p>2.- En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (Art. 79°, Numeral 79.2, Inciso b) del D.S. N°029-2019-VIVIENDA)</p> <p>3.- La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de obra. (Art. 79°, Numeral 79.2, Inciso e) del D.S. N°029-2019-VIVIENDA)</p> <p>4.-Copia de la Resolución de Licencia de Obra</p> <p>5.- Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra. (Art. 79°, Numeral 79.2, Inciso c) del D.S. N°029-2019-VIVIENDA)</p> <p>6.- La copia de la sección del cuaderno de obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas. (Art. 79°, Numeral 79.2, Inciso d) del D.S. N°029-2019-VIVIENDA)</p> <p>7.- El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. (Art. 79°, Numeral 79.2, Inciso f) del D.S. N°029-2019-VIVIENDA)</p> <p>8.- Copia del comprobante de pago por derecho de Conformidad de Obra.</p>	SI.81.33

LA AUTENTICIDAD DEL
PRESENTE DOCUMENTO ES
CONFERIDA POR EL
SOLICITANTE EN EL
INTERNO
DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VENTANILLA

EDATARIO
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA -
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026
ENE 03





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2026/MDV

- 7.2. El costo por derecho Licencia de Edificación Modalidad A – Para Vivienda Unifamiliar Modalidad de "Construcción en Sitio Propio" - PROVIVE será de S/ 80.40 se ha considerado teniendo en cuenta solo los derechos de tramitación de verificación administrativa sin considerar el costo de verificación técnica que se registra en los procedimientos de Licencia de Edificación - Modalidad A - Para Vivienda Unifamiliar de hasta 120m² construidos, numerado en el ítem 6.01 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- 7.3. El costo por derecho de Licencia de Edificación Modalidad A – Para Vivienda Unifamiliar - Ampliación y/o Remodelación Modalidad de "Mejoramiento de Vivienda" - PROVIVE; será de S/ 80.40 se ha considerado teniendo en cuenta solo los derechos de tramitación de verificación administrativa sin considerar el costo de verificación técnica que se registra en los procedimientos de Licencia de Edificación - Modalidad A - Para Ampliación de Vivienda y para Remodelación de Vivienda Unifamiliar (Sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área construida), numerados en los ítems 6.02 y 6.04 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.
- 7.4. El costo por derecho Licencia de Edificación Modalidad B - Para Vivienda Multifamiliar - "AVN" - PROVIVE será de S/ 125.20 se ha considerado teniendo en cuenta solo los derechos de tramitación de verificación administrativa sin considerar el costo de verificación técnica que se registra en los procedimientos de Licencia de Edificación - Modalidad B - Para Obra Nueva de Vivienda Multifamiliar no mayor de 5 pisos, con un máximo de 3,000 m² de área construida, numerado en el ítem 6.09 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- 7.5. El costo por derecho de Conformidad de Obra PROVIVE Con y Sin Variación será de S/ 63.81 y S/ 81.33 soles respectivamente y representan el 30% del costo establecido en la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Con Variaciones (para todas las modalidades) y la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Sin Variaciones, numerados en el ítem 6.44 y 6.43 respectivamente, del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - PRECISAR que el registro de datos falsos en la solicitud será de estricta responsabilidad del propietario y de los profesionales que intervengan en el procedimiento respectivo, los cuales estarán sujetos a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan y deberán comunicarse su vez, a los colegios profesionales respectivos para la aplicación de las medidas disciplinarias a que hubiere lugar.

